

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la demanda de sucesión del causante Luis Fernando Ortega, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 1.595
Actuación: Sucesión
Causante: Luis Fernando Ortega
Radicado: 76 001 3110 001 2021 002246 00
Providencia: Inadmisión de la demanda

El señor LUIS HERNANDO MARTÍNEZ HERRERA en su calidad de acreedor hereditario, obrando a través de apoderado judicial, presentó demanda de apertura de la sucesión del causante LUIS FERNANDO ORTEGA, fallecido el 15 de junio de 2019, en el municipio de Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

Revisada a la luz de los artículos 82, 83, 85, 89, 90 y 487 y s.s. del C.G.P., observa el Despacho, que presenta unas falencias que inciden en su admisión:

1. . No se aportó la prueba de la calidad de los asignatarios YEISON ORTEGA BENAVIDEZ, JULIAN ORTEGA BENAVIDEZ y ALEX FERNANDO ORTEGA BENAVIDEZ, para los efectos señalados en el artículo 492 del C.G.P.
2. No se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 489 del C.G.P. Norma que dispone, que como anexo de la demanda se debe presentarse “un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444”.
3. No se aportó la factura o certificado catastral del bien inmueble, a efectos de determinar la cuantía del proceso (num. 5º, art. 26 C.G.P.).

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

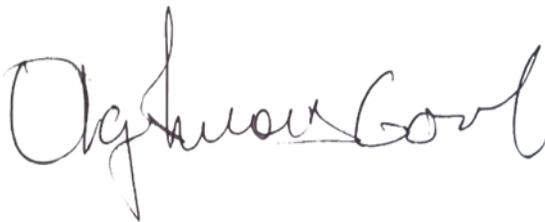
PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN del causante LUIS FERNANDO ORTEGA, presentada a través de apoderado judicial por el señor LUIS HERNANDO MARTINEZ HERRERA, en su calidad de acreedor hereditario.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante, el término de cinco (5) días, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor JAIME LOZANO, identificado con la C.C. No. 16.588.950 y T.P. No. 32.0905 C.S.J., como apoderado judicial de LUIS FERNANDO MARTINEZ HERRERA con C.C. No. 2.686.175, en los términos y para los efectos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La secretaria,</p> <p>MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE</p>
--